DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11491
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2018ER1271
Evento SIRE No. 4862358

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Usme – Jorge Eliecer Peña Pinilla**
CAT	3	MÓVIL	11	
FECHA	31 de Enero de 2018	HORA	09:02 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 88 J Bis Sur No. 8F-15 Este Calle 88 J Bis Sur No. 8F-09 Este Calle 88 J Bis Sur No. 8F-03 Este Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur	**ÁREA DIRECTA**			900 m^2		
BARRIO	Casaloma II	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2		
UPZ	57 – Gran Yomasa	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	5 - Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
CHIP	AAA0143JLDM, AAA0146CUOM, AAA0146CUNX y AAA0146CUPA.	**OFICIO REMISORIO**			CR-29690		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Obra Aledaña – Daños severos

3. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Se informa y aclara al ejecutor de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 73 Sur No. 13C-37 Este, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ANTECEDENTES:

El Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Decreto 1206 del 28 de Diciembre de 2006, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto técnico de Riesgo CT-4330 del 13 de Julio de 2006, en el cual se establece que el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este corresponde al Lote 5 de la Manzana T (Lote vacío), el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este corresponde al Lote 4A de la Manzana T (Lote construido), el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-03 Este corresponde al Lote 4 de la Manzana T (Lote construido) y el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur (Lote vacío). En el Concepto Técnico CT-4330, se da una categorización de Amenaza Alta por Movimientos en Masa y no presenta condición de riesgo a los Lotes vacíos ya que en estos no existan elementos expuestos. A los predios construidos se da una categorización de Amenaza Alta y Riesgo Alto.

Es así que en el CT-4330, se recomendó para los predios evaluados lo siguiente:

- *Adicionalmente el propietario de cada predio debe acogerse a la normatividad vigente adelantando los estudios técnicos específicos y diseños adecuados, para la mitigación de la amenaza existente y con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

5. LOCALIZACION

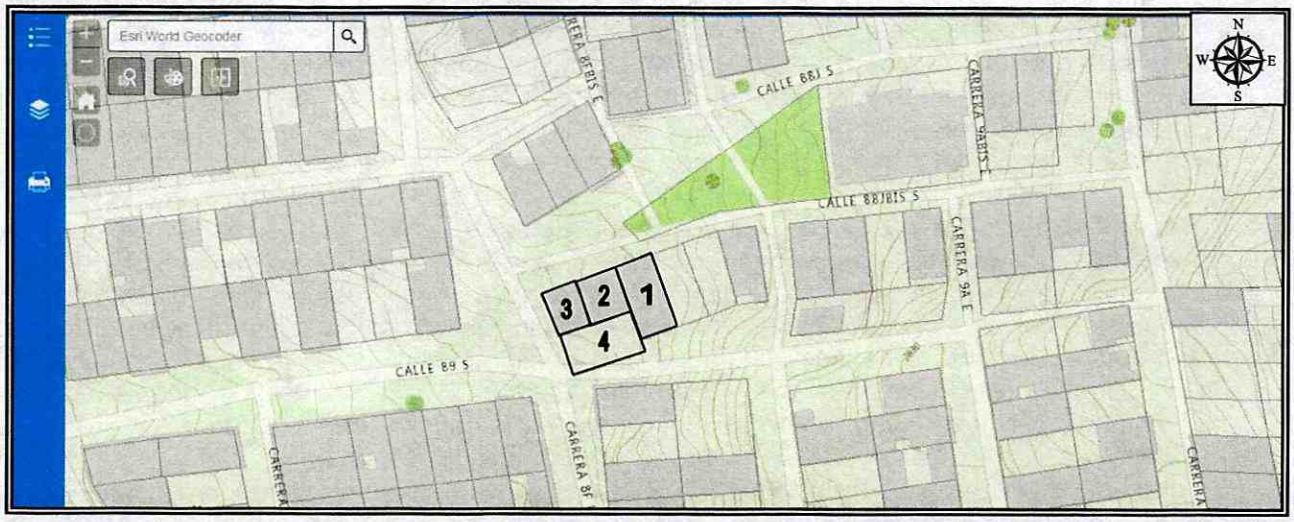

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Arrayanes V de la Localidad de Usme (Imagen tomada del SIG Predial).

Tabla No. 1. Predios evaluados en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme

ID	Dirección predio	CHIP	ACTA EMITIDA
1	Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este	AAA0143JLDM	1427
2	Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este	AAA0146CUIM	1428
3	Calle 88J Bis Sur No. 8F-03 Este	AAA0146CUNX	NA
4	Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur	AAA0146CUPA	NA

NA: No aplica

6. DESCRIPCION Y CAUSAS

Personal del Instituto distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita al sector donde se localizan los predios verificados, correspondiente una zona de pendiente cercana a los 25 grados, en una zona parcialmente consolidada, en la que se encuentran vías en afirmado.

En el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma (Foto 1). Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda, se realizó un relleno en el que como medida de confinamiento se implementó un muro en mampostería reforzado con algunas columnas en concreto, el cual pudiere no ser una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno. Se evidencian en la vivienda separación en las uniones de los muros de cerramiento de aproximadamente 1 centímetro y pérdida de verticalidad de los mismos (costado sur-occidental), hundimientos del contrapiso. Así mismo, en la inspección realizada desde el exterior de la vivienda (costado sur), se observa que el muro en mampostería implementado como medida de confinamiento, presenta agrietamientos de tendencia diagonal con aberturas de aproximadamente 4 centímetros y volcamiento (Fotos 2, 3, 4 y 5).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

En el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este, se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma (Foto 6). La vivienda cuenta con una cimentación superficial, y se observó en la inspección realizada desde el exterior, agrietamiento en el muro de cerramiento del costado sur, con longitud de 2.5 metros aproximadamente y abertura de 1 centímetro (Foto 7), vivienda a la cual no pudo ingresarse ya que nadie atendió el llamado, pero en la que no se observaron daños desde el exterior.

En el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-03 Este, se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se adelantó un relleno en el que como medida de contención se implementó un muro en piedra pegada con algunos elementos de refuerzo; vivienda a la cual no pudo ingresarse ya que nadie atendió el llamado, pero en la que no se observaron daños desde el exterior.

En el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur, se desarrolla un proyecto de construcción, en el que se realizaron unas excavaciones por debajo del nivel de cimentación de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este y la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este y al momento no se observan que se hayan implementado adecuadas medidas de estabilización en dichas excavaciones, situación que posiblemente se encuentre relacionada con los daños que presentan las viviendas emplazadas en los predios en mención (Foto 8, 9 y 10).

Al momento de la inspección visual, no se observa que las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur, cuenten con valla de curaduría, por lo que no es posible precisar la legalidad de las mismas.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Foto 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este y los daños que presenta la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia



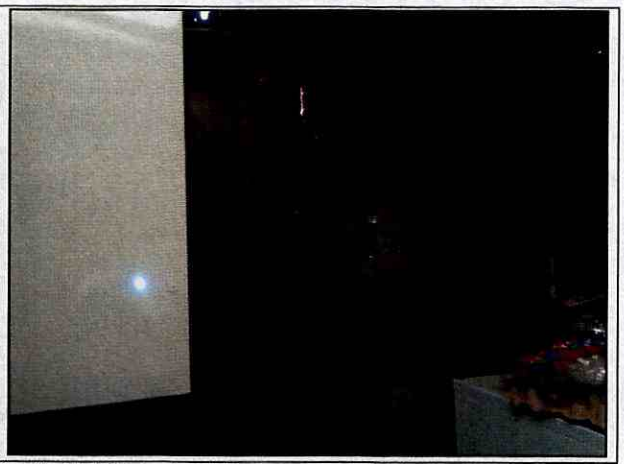

Foto 3 y 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este y los daños que presenta la misma.

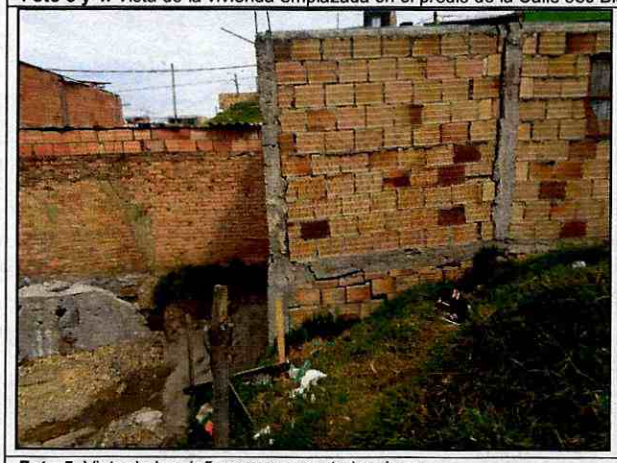

Foto 5. Vista de los daños que presenta la misma.



Foto 6. Vivienda emplazada en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este.

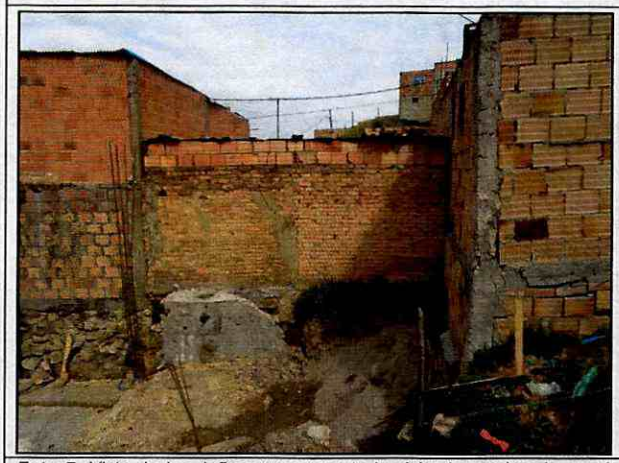

Foto 7. Vista de los daños que presenta la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este.



Foto 8. Vista de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia



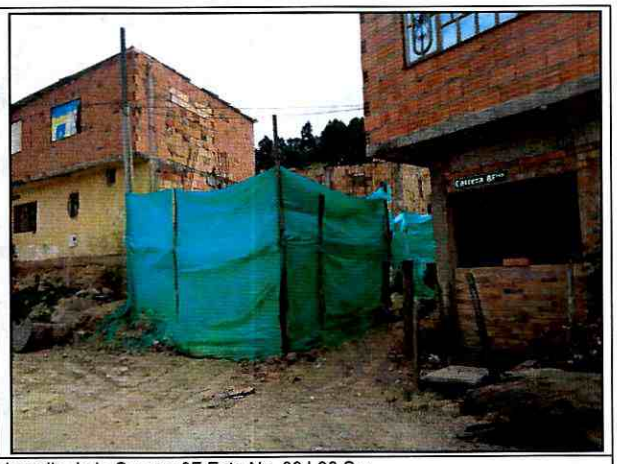

Foto 9 y 10. Vista de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este y el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de los predios localizados en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, mediante Acta No. 1427, notificando al Señor Pedro Pablo Guavita Cubillos identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.996.934 de Chipaque, números de contacto 313 3680560 – 314 4284556, en la vivienda habita una familia conformada por dos adultos.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, mediante Acta No. 1428, notificando a la Alcaldía Local de Usme a través de la Red Distrital de Emergencias.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este y el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este, en el Barrio

Casaloma II de la Localidad de Usme, se encuentra comprometidas en la actualidad por los daños observados en las mismas.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-03 Este, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme; desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de la misma no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta. Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-15 Este y el predio de la Calle 88J Bis Sur No. 8F-09 Este, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de las mismas, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural habitabilidad de las viviendas.

- A los ejecutores de la obra que se adelanta en el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, verificar las actas de vecindad elaboradas antes de iniciar las labores de construcción, a fin de constatar las condiciones de las viviendas antes de iniciar las obras y compararlas en el transcurso de la ejecución de las mismas. En caso de que se presente alguna afectación en las viviendas evaluadas, el ejecutor de la obra deberá implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 8F Este No. 88J-30 Sur, en el Barrio Casaloma II de la Localidad de Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a los responsables de los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas

mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 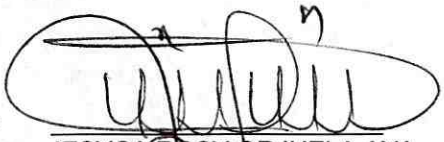 Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ~~INGENIERA CIVIL~~ MP: 25202 – 140126 CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático